



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

Contrato de Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Material de Laboratorio, para cubrir necesidades derivado del Programa de Encuentros Médicos Quirúrgicos 2009, de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos y de la Coordinación de Investigación en Salud, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. P. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, "**MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Martha Alicia Bahena García**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. P. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos, material de curación y material de laboratorio, para cubrir necesidades derivado del Programa de Encuentros Médicos Quirúrgicos 2009, de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos y de la Coordinación de Investigación en Salud.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las partidas números 42060301, 42060401 y 42060403, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000004372-2009, 0000004373-2009 y 0000139507-2009, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC059

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número ADJ-DIR NC 1321-020/09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción III, 40, 42, 45 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 22 de julio de 2009, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 97778, de fecha 16 de junio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3 de Tlalnepantla, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 1502, Vol. 43 Libro 1, de fecha 11 de septiembre de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Martha Alicia Bahena García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 103844, de fecha 28 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la fabricación compra-venta, importación y exportación, distribución, consignación, promoción, y comercialización de artículos medicinales, farmacéuticos, agentes de diagnóstico, medios de contraste, reactivos, equipo médico, material de curación, productos químicos, biológicos y hemoderivados para hospitales, clínicas, consultorios médicos, tanto públicos como privados, material radiológico, artículos y químicos de aseo.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MIM 010516 8A2.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización experiencia; elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ciruelo Número 3, Colonia San Rafael, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Código Postal 54120, Estado de México, Teléfonos 5317-1044 y 5317-1045, Fax 5311-9055.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos, material de curación y material de laboratorio, para cubrir necesidades derivado del Programa de Encuentros Médicos Quirúrgicos 2009, de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$224,194.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango 167, 3er piso, Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Previo a la gestión de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes el 11 de agosto del año en curso, en la División de Control de Operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicada en la calle de Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área solicitante.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme al **Anexo 2 (dos)**, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por "EL PROVEEDOR" y presentada en la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los mismos, así como el número de contrato que los ampara, constatando con sello de recibido, fecha de recepción, nombre, matrícula y firma del responsable que recibe los bienes en el lugar de entrega.

"EL PROVEEDOR", para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Los bienes deberán ser entregados con un periodo de caducidad no menor de 12 (doce) a 18 (dieciocho) meses, con la salvedad de que en caso de no ser utilizados en su tiempo de caducidad, "EL PROVEEDOR" se compromete a canjearlas dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

en caso de no contar con la caducidad requerida, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses de acuerdo al numeral 58.1.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la salvedad de que en caso de no ser utilizados en su tiempo de caducidad, "EL PROVEEDOR" se compromete a canjearlas dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje.

Para aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil; serán canjeados por "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto de la División de Control de Operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de **03 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear o devolver por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO...  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

equivalente al 10% (diez por ciento del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".
- III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato, previa validación del Área Usuaría.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en este contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Contrato No.  
9BC059

proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se détermine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres) "Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
9BC059

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 03 de agosto de 2009.

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**C. P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"  
MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES  
MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

**C. MARTHA ALICIA BAHENA GARCÍA**  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y  
OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

**DR. FELIPE CRUZ VEGA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC059

## ANEXO 1

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**A N E X O S**  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000139507-2009

Dictamen de Invers

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 671 DEL 02/04/2009 PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE LA DIVISION DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS

Fecha Elaboración: 06/04/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00

Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación de Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

*[Firma]*

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0729

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000004372-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
200000	Dirección De Prestaciones Medi

Concepto:

OFICIO 3560 DEL 06/11/2008 MEDICINAS PARA ENCUENTROS QUIRURGICOS DEL EJERCICIO 2009

Fecha Elaboración:

07/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00  
Cuenta: 42060301 Medicinas

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	38.5	38.5	38.5	7.4	38.5	38.5	152.0	191.5	191.5	747.1	18.3	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	2,976.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marlos Mejias  
Jefa de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000004373-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Órganos Centrales -Reforma-

200000 Dirección De Prestaciones Médicas

Concepto:

OFICIO 3580 DEL 06/11/2008 MATERIAL DE CURACION SUSTANTIVO PARA ENCUENTROS QUIRURGICOS DEL EJERCICIO 2009

Fecha Elaboración:

07/11/2008

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,296,829.00

Cuenta: 42060401

Material de curación sustantivo

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200000

COMPRONDETIENDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	T
162.2	34.4	34.4	58.5	0.7	0.7	34.4	211.9	187.4	187.4	187.4	187.4	187.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Lidia Méndez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESÓS):	\$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA II. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

**A N E X O S**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC059

## ANEXO 2

### "PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 8 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**A N E X O S**  
DIVISIÓN DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**ANEXO**  
DIVISION DE CONTRA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS  
LIC. MARIA EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL  
Titular de la Division de Bienes Terapéuticos  
PRESENTE.

Tlalnepantla de Baz, a 6 de Julio de 2009.  
REF MIM 0897

Por medio de la presente permitame entregarle la cotización para la INVITACIÓN NO. 003, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS QUIRURGICOS 2009, DE LA DIVISION DE CONTROL Y OPERACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION EN SALUD.

NUM GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRES.	MARCA	PROCEDENCIA	RFC DEL FABRICANTE	No. DE REG. SANITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO
38	060	016	11	01	ACEITES MINERAL, PARA USO EXTERNO.	ENV250ML	SURGITANE	MEXICO	DIA-920928-HE3	NO REQUIERE	15	\$16.88
51	060	066	10	01	ANTISEPTICO Y GERMICIDA. ALCOHOL DESNATURALIZADO. PORRON CON 19 LITROS	ENV1LTO	BF70	MEXICO	DIA-920928-HE3	0938C97 SSA	14	\$30.00
52	060	066	02	01	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LITROS	ENV3.85LTO	SURGISAN	MEXICO	DIA-920928-HE3	1161C86 SSA	18	\$30.00

S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*



53	060	066	0666	11	01	ANTISEP. Y GERMIL. IODOPOVIDONA SOL 100 ML. EQUIV. A 1.16 YODO ENV. 3.5 L	ENV3.5LTO	IODISAN SOLUCION	MEXICO	DIA-920928-HE3	137E84 SSA	20	\$95.00
54	060	066	0757	11	01	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%. CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE BENZALCONIO 12 G, NITRITO DE SODIO 5 G (ANTIOXIDANTE) FRASCO CON 500. ML	ENV500ML	SURGIQRIT	MEXICO	DIA-920928-HE3	135E84 SSA	35	\$15.00
55	060	066	0906	04	01	JABONES. LIQUIDO DESINFECTANTE, PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO 55- 65.0 % Y 3 % MINIMO DE GLICERINA. ADICIONADO CON AGENTES SUAVIZANTES Y HUMECTANTES.	ENV1ENV	BF70	MEXICO	DIA-920928-HE3	0938C97 SSA	8	\$98.00

**A N E X O S**  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

56	060	082	0104	01	01	01	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS	ENV1ENV C/750 pzas.	QUIROMED	MEXICO	QUI-930603-JZ9	NO REQUIERE REG.	5	\$238.00
57	060	088	0025	14	01	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV50PZA	MTH-NEPHEW	MEXICO	AH/820308 GH5	NO REQUIERE REG.	300	\$661.50
64	060	130	0015	11	01	01	BOTAS PARA USO EN QUIROFANO. DESECHABLES.	ENVASE CON 25 PARES	INDEPSA	MEXICO	IDS-061127-7CZ	NO REQUIERE REG.	60	\$72.00
74	060	203	0397	02	03	03	CINTA PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONG 10 M ANCHO 7.50 CM. ROLLIO	CJA12RLL	MICROCEL	MEXICO	ITU-781018-RN1	0004E80 SSA	45	\$74.70



75	060	203	0405	11	01	CINTA PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINALES 10 M DE ANCHO 7.50 CM. ROLLO	CJA4RLL	MICROCEL	MEXICO	ITU-781018-RN1	0004E80 SSA	45	\$74.70
81	060	341	0333	11	01	ESCOBILLON DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMAÑO MEDIANO. PIEZA	PZA1PZA	MIM	MEXICO	MIM-010516-8A2	No requiere	125	\$10.00
82	060	341	0341	11	01	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMAÑO GRANDE. PIEZA	PZA1PZA	MIM	MEXICO	MIM-010516-8A2	No requiere	250	\$10.00
85	060	360	0032	01	01	ESPEJOS VAGINAL DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM VALVA INFERIOR DE 12.0 CM ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM.	PZA1PZA	PROCIME	MEXICO	PCM-961111-T35	1953E2002 SSA	8000	\$3.12

ANEXOS





93	060	456	0391	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTROS ESTERILES DESECHABLES DE LATEX, TAMAÑO MEDIANO CAJA c/100 PIEZAS	CJA100PZA	PIESA	MEXICO	PIE-880818-KQ8	1243C88 SSA	15	\$98.50
94	060	456	0409	10	01	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO DE LATEX ESTERILES DESECHABLES. TAMAÑO GRANDE CAJA C/100 PZAS.	CJA100PZA	PIESA	MEXICO	PIE-880818-KQ8	1243C88 SSA	15	\$98.50
99	060	621	0524	01	01	CUBREBOCAS PARA USO EN AREA HOSPITALARIA DESECHABLE BOLSA CON 150	ENV150PZA	INDEPSA	MEXICO	IDS-061127-7C2	NO REQUIERE	80	\$51.00
110	060	841	0239	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA DE 60 CM, CALIBRE DE SUTURA 7-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (8-10 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS	ENV12PZA	ATRAMAT	MEXICO	IFA-841005-198	0576C86 SSA	30	\$600.00

**A N E X O**  
DIVISION DE CONTROL



111	060	841	0361	01	02	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO NYLON CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO AHUSADA DE 3.7-5.0 MM. LONG. DE LA HEBRA 13 CM. CAL. DE LA SUTURA 11-0	ENV12PZA	ATRAMAT	MEXICO	IFA- 841005- 198	38849 SSA	10	\$1,800.00
113	060	869	0152	12	01	CINTAS DHEIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS	ENV12PZA	TUK	MEXICO	ITU- 781018- RN1	098E84 SSA	155	\$130.00
114	060	869	0202	11	01	CINTAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM. ENVASE CON 6 PZAS.	ENV6PZA	TUK	MEXICO	ITU- 781018- RN1	098E84 SSA	155	\$130.00
115	060	869	0251	11	01	CINTAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGIUD 10 M. ANCHO 7.50 CM. ENVASE COM 4 PIEZAS	ENV4PZA	TUK	MEXICO	ITU- 781018- RN1	098E84 SSA	10	\$130.00

**A N E X O S**  
DIVISION DE CONTRATO

S.A. de C.V.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MARHTA ALCIA BAHENA GARACIA  
APODERADA LEGAL

Calidad y Servicio

Medicamentos Institucionales Mexicanos, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

S.A. de C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
9BC059**

**ANEXO 3**

**"CUADRO DE FALLO"**

**A N E X O S  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DJR-NC 1321-020/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS QUIRURGICOS 2009, DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

NO.	RAZÓN SOCIAL
4	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
5	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.
6	CORPO ARMO, S.A. DE C.V.
7	B. BRAIN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.
8	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
9	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
10	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
11	BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.
12	PISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
13	DENTILAB, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

DERIVADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICO-ECONOMICAS RECIBIDAS HASTA EL 6 DE JULIO Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LA SUBJEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS EL ARTICULO 2, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, PRECIOS NO ACEPTABLE: ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, SE ADJUDICAN LAS CLAVES A LOS PARTICIPANTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS:

**CLAVES ASIGNADAS**

CFO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN SOCIAL	PAIS DE ORIGEN	TIPO	CANT ASIG	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN	LUGAR DE ENTREGA
010	000	0204	00	01	PISA FARMACEUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	50	570.00	\$3,500.00	100	INV SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS  
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-020/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS QUIRURGICOS 2009, DE LA DIVISION DE CONTROL Y OPERACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

GEO	BEN	ESP	DI	VAR	RAZON SOCIAL	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CANT ASIS	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	% DE ASIGNACION	LUGAR DE ENTREGA
010	000	0232	00	01	PISA FARMACUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	25	\$315.00	\$7,875.00	100	INV SALUD
010	000	0246	00	01	CORPO ARMO, S.A. DE C.V.	INDIA	CLARIS	8	\$221.00	\$1,768.00	100	INV SALUD
010	000	0271	03	01	PISA FARMACUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	270	\$33.00	\$8,910.00	100	ENCUENTRO QX
010	000	2189	01	01	LABORATORIOS SOPHIA SA DECV	MEXICO	TRAZIL OFTENO	15	\$15.00	\$225.00	100	INV SALUD
010	000	2130	01	01	PISA FARMACUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	50	\$90.00	\$4,500.00	100	INV SALUD
010	000	2824	03	02	LABORATORIOS SOPHIA SA DECV	MEXICO	POLIXIN UNGENA	25	\$10.00	\$250.00	100	INV SALUD
010	000	2900	04	01	LABORATORIOS SOPHIA SA DECV	MEXICO	ILOC OFTENO	400	\$165.00	\$66,000.00	100	ENCUENTRO QX
010	000	3612	04	01	PISA FARMACUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	200	\$7.00	\$1,400.00	100	INV SALUD
010	000	3654	01	01	PISA FARMACUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	450	\$12.20	\$5,490.00	100	INV SALUD
010	000	4140	00	01	SELECCIONES MEDICAS DE CENTRO.S.A. DE C.V.	REINO UNIDO	ALDARA	120	\$1,382.00	\$165,840.00	100	ENCUENTRO QX
040	000	0221	01	01	PISA FARMACUTICA MEXICANA	MEXICO	PISA/G.I.	40	\$32.00	\$1,280.00	100	INV SALUD
040	000	2877	00	01	LABORATORIOS SOPHIA SA DECV	MEXICO	REFRACTYL OFTENO	500	\$20.00	\$10,000.00	100	ENCUENTRO QX
040	000	4026	01	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	TEMGESIC	60	\$94.27	\$5,656.20	100	INV SALUD
060	016	0154	11	01	FABRIVEN SA DE CV	MEXICO	FABRIVEN	15	\$12.00	\$180.00	100	ENCUENTRO QX
060	040	3786	11	01	DENTILAB SA DE CV		DLP	25	\$21.00	\$525.00	100	INV SALUD
060	046	1263	14	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$15.75	\$7,875.00	100	ENCUENTRO QX

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-020109, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS QUIRURGICOS 2009, DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE SERVICIOS ESPECIFICOS Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

GPO	CEI	ESP	DIF	VAR	RAZON SOCIAL	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CANT. ASIG.	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	% DE ASIGNACION	LUGAR DE ENTREGA
060	046	1271	14	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$15.75	\$7,875.00	100	ENCUENTRO QX
060	046	1299	15	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$23.25	\$11,625.00	100	ENCUENTRO QX
060	046	1305	14	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$33.00	\$16,500.00	100	ENCUENTRO QX
060	046	1321	13	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$23.25	\$11,625.00	100	ENCUENTRO QX
060	046	1354	13	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$39.75	\$19,875.00	100	ENCUENTRO QX
060	046	1438	12	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$31.70	\$15,850.00	100	ENCUENTRO QX
060	046	1446	12	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$38.52	\$19,260.00	100	ENCUENTRO QX
060	058	0153	11	01	CORPO ARMO, S.A. DE C.V. MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	PG	32	\$19.50	\$624.00	100	INV SALUD
060	066	0052	02	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	SURGISAN	18	\$30.00	\$540.00	100	INV SALUD
060	066	0656	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	SURGIORIT	20	\$95.00	\$1,900.00	100	INV SALUD
060	066	0757	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	BF70	35	\$13.00	\$455.00	100	INV SALUD
060	066	0906	04	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	QUIROME	8	\$98.00	\$784.00	100	ENCUENTRO QX
060	082	0104	01	01	CORPO ARMO, S.A. DE C.V. MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	DM	5	\$39.20	\$196.00	100	INV SALUD
060	086	0025	14	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	MTH-NEWPHEW	300	\$661.50	\$198,450.00	100	ENCUENTRO QX
060	203	0405	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	MIM	45	\$74.70	\$3,361.50	100	INV SALUD

ANEXOS ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-020/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICOS QUIRURGICOS 2009, DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	RAZÓN SOCIAL	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CANT ASIG	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN	LUGAR DE ENTREGA
060	210	7823	11	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$18.00	\$9,000.00	100	ENCUENTRO QX
060	210	8029	11	01	B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$19.00	\$9,500.00	100	ENCUENTRO QX
060	210	8094	11	01	B. BRAUN-AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	AESCULAP	500	\$21.00	\$10,500.00	100	ENCUENTRO QX
060	341	0333	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	PROCLIME	125	\$10.00	\$1,250.00	100	INV SALUD
060	341	0341	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	INDEPSA	250	\$10.00	\$2,500.00	100	INV SALUD
060	360	0032	01	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	ATRAMAT	8,000	\$3.12	\$24,960.00	100	ENCUENTRO QX
060	456	0300	02	01	DENTILAB SA DE CV		DL	150	\$3.20	\$480.00	100	ENCUENTRO QX
060	456	0318	02	01	DENTILAB SA DE CV		DL	150	\$3.20	\$480.00	100	ENCUENTRO QX
060	456	0359	02	01	DENTILAB SA DE CV		DL	650	\$3.20	\$2,080.00	100	INV SALUD
060	456	0391	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	PIESA	15	\$98.50	\$1,477.50	100	INV SALUD
060	456	0409	10	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	PIESA	15	\$98.50	\$1,477.50	100	INV SALUD
060	550	0446	11	01	DENTILAB SA DE CV		DL	40	\$79.00	\$3,160.00	100	INV SALUD
060	550	2608	07	01	DENTILAB SA DE CV		DL	400	\$0.75	\$300.00	100	INV SALUD
060	621	0524	01	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	ATRAMAT	80	\$50.00	\$4,000.00	100	INV SALUD
060	841	0239	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	TUK	30	\$600.00	\$18,000.00	100	INV SALUD

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC 1321-020/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2009, DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

GPO	GEN	RESP	DI	VAR	RAZÓN SOCIAL	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANT. ASIG.	PRECIO OFERTA	IMPORTE ASIGNADO	% DE ASIGNACIÓN	LUGAR DE ENTREGA
060	869	0152	12	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	TUK	155	\$130.00	\$20,150.00	100	INV.SALUD
060	869	0202	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	TUK	155	\$130.00	\$20,150.00	100	INV.SALUD
060	869	0251	11	01	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	MEXICO	TUK	10	\$130.00	\$1,300.00	100	INV.SALUD
080	729	0010	03	01	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES SA DE CV	MEXICO	CORNING	20	\$15.00	\$300.00	100	ENCUENTRO OX
080	235	0140	10	01	BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	EUA	CL-STURKEY INC.	1	\$2,157.30	\$2,157.30	100	ENCUENTRO OX
080	431	0043	02	01	BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	MEXICO	ENVASES AMERICA	15	\$9.45	\$141.90	100	ENCUENTRO OX
080	685	0046	00	01	BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	MEXICO	ICR	20	\$173.90	\$3,458.00	100	ENCUENTRO OX
080	830	0966	10	01	BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	MEXICO	MAESA	1	\$215.00	\$215.00	100	ENCUENTRO OX

IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
PISA FARMACUTICA MEXICANA	\$ 32,955.00
CORPO ARMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,588.00
LABORATORIOS SOPHIA SA DECV	\$ 76,475.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS  
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJ-DIR NC-1324-020/09, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DERIVADO DEL PROGRAMA DE ENCUENTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2009, DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
SELECCIONES MEDICAS DE CENTRO S.A. DE C.V.	\$ 165,840.00
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$ 5,656.20
FABRIVEN S.A. DE CV	\$ 180.00
DENTILAB S.A. DE CV	\$ 7,025.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A DE C.V.	\$ 139,485.00
MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$ 300,755.50
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$ 300.00
BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	\$ 5,972.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 737,237.90</b>

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

CONCEPTO	CLAVES
CLAVES SOLICITADAS	137
CLAVES ADJUDICADAS	56
CLAVES DESIERTAS	81

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

1. LUGARES DE ENTREGA: LA ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO EN: SE DEBERÁ ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIALES DE LABORATORIO CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS SEGÚN CORRESPONDA EL CASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC059

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXO**  
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los  
Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al  
procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas  
técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad  
aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo  
llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, É INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

A N E X O S  
DIVISION DE CONTRATOS